

“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

N° 097-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 18 DIC 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Séptimo Punto de la Agenda, respecto al Dictamen N° 034 -2017 -GR.CAJ-CR/COAJ, de fecha 04 de diciembre del 2017, con el voto unánime del Pleno acordaron, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literales a) e i) prescribe como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Además, el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; así mismo, el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 4° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que contiene el Glosario de términos; respecto a los Actos de disposición, establece: Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBS, denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN, en el apartado 6.5.1.1 del numeral 6.5.1, del punto 6.5.- Actos de disposición.- define a la Donación: "La donación implica el traslado voluntario y a Título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. Asimismo; el numeral 6.5.1.3, sobre la aprobación de la donación en gobiernos regionales y locales expresa: La aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente";

Que, mediante Oficio N° 350-2017-MPSM/A de fecha 22 de agosto del 2017, el Ing. Fernando A. Arbildo Quiroz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Marcos, solicita al Gobernador Regional de Cajamarca, Hilario Porfirio Medina Vásquez, la donación de bienes y equipos para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial, indicando que cuentan con el local adecuado y capacidad técnica, la misma que estará a cargo de la oficina de Defensa Civil, adjuntado a dicha solicitud, el documento que contiene el Contrato N° 50-2017-MPSM, arrendamiento de un local para el funcionamiento del programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF- y Centro de operaciones de Emergencia COEP- San Marcos en el Distrito Pedro Gálvez- San Marcos- Cajamarca, Resolución Administrativa Regional N° 185-2017-GR.CAJ/DRA de fecha 07 de noviembre del 2017; Oficio N° 0551-2016-GR.CAJ/ODN-07.06 de fecha 17 de agosto de 2016 y un acta de reunión de Trabajo para la supervisión y monitoreo del SIREDECI en la Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, mediante Informe N° 041-2017-GR.CAJ/DRA/D.PAT-IEMB de fecha 08 de noviembre, emitido por Israel Enrique Mendoza Barrantes, Técnico Administrativo III, de la Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca, remite al Director de Patrimonio de esta misma Entidad, Lic. José Urbano Flores Cotrina, el Informe Técnico N° 23-2017, la misma que en la última parte del punto VI. Análisis y Evaluación-indica que: "Finalmente, según lo señalado en el presente informe y luego de la evaluación de los documentos presentados en el mismo y en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN, resulta procedente la donación de 17 bienes muebles dados de baja mediante la Resolución Administrativa Regional N° 185-2017-GR.CAJ/DRA, a fin de proseguir con lo estipulado en el numeral 6.5.1.3, de la referida directiva, asimismo; concluye y recomienda: 1) Que, del análisis expuesto, esta Dirección se pronuncia por la procedencia de la donación de 17 bienes muebles que se detallan en el anexo 1, tal y como lo establece el numeral 6.5.1.1 y 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales". 2) Que, los bienes descritos en el anexo A y lo informado en el presente, debe ser puestos a consideración del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, toda vez que se recomienda la donación de bienes, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, mediante Informe Legal N° 38 - 2017-GR.CAJ-DRAJ de fecha 28 de noviembre del 2017, emitido por el Abog. Marco Ávalo Villareal, Director Regional de Asesoría Jurídica concluye que: Luego de revisada la normatividad aplicable al caso y el expediente administrativo remitido, opina favorablemente para la aprobación de la Donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional

Acordó:

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, CONSEJO REGIONAL, SECRETARÍA, PRESIDENCIA

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

Nº 097 -2017-GR.CAJ-CR

PRIMERO: APROBAR la transferencia de bienes muebles, de patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, a título de donación, a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos, con la finalidad de que dicha institución brinde un mejor servicio, según el siguiente detalle:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL MES DE SEPTIEMBRE	VALOR NETO AL MES DE SEPTIEMBRE	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/ DIMENSIONES						
1	MOTOCICLETA LINEAL MOTOR JC30E-6709629 INC. CASCO Y ESTUCHE DE HERRAMIENTAS (08 PIEZAS) PLACA EA-4640	678268000040	HONDA	XR125L-D	NEGRO	LTMJD19AXC 5323669	REGULAR	1503.0101	S/. 6,840.00	S/. 5,999.25	S/. 840.75	ESTADO DE EXCEDENCIA
SUB TOTAL									S/. 6,840.00	S/. 5,999.25	S/. 840.75	
2	CPU INTEL CORE I7 INCLUYE SUPRESOR DE PICOS 06 SALIDAS	740899500685	ECOTREN D	CORE I7	NEGRO	492GO13404	REGULAR	1503.020301	S/. 3,050.00	S/. 3,049.00	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
3	MONITOR LCD DE 18.5"	740881870422	AOC	E9505WN	NEGRO	A97CGBA002 292	REGULAR	1503.020301	-----	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
4	TECLADO KIT KB	740895000761	GENIUS	GK-070006/U	NEGRO	YB1CC1U008 78	REGULAR	1503.020301	-----	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	ESTABILIZADOR 1200V	462252150408	CDP		NEGRO	1.20425E+14	REGULAR	1503.020301	-----	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
6	MOUSE OPTICO	SIN COD.	GENIUS		NEGRO	YB1CC1U008 78	REGULAR	1503.020301	-----	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
7	PARLANTES MULTIMEDIA	SIN COD.	CIBERTEL CICLONE		NEGRO	2132241	REGULAR	1503.020301	-----	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
8	IMPRESORAS LASER JET	740841000234	HEWELT PACKARD	1606 DN	NEGRO	BRBS068F3Q	REGULAR	1503.020301	S/. 559.12	S/. 558.12	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
SUB TOTAL									S/. 3,609.12	S/. 3,607.12	S/. 2.00	
TOTAL GENERAL DE ACTIVOS									S/. 10,449.12	S/. 9,606.37	S/. 842.75	
9	CAPTURADOR DE IMAGEN SCANJET	740800500060	HEWELT PACKARD	G 2710	HUMO	CN24TAD01N CN	REGULAR	9105.0301	S/. 295.38	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
10	TELEFONO CELULAR	952283250096	NOKIA	C1-01	NEGRO		REGULAR	9105.0301	S/. 179.00	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
11	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970077	SONY	DSC-W610	NEGRO	5294684	REGULAR	9105.0301	S/. 375.00	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
12	MESA DE MADERA	746449320134			MARRON	1.60X0.80X0.70	REGULAR	9105.0303	S/. 263.00	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
13	SILLA FIJA DE MADERA	746481190544			NATURAL		REGULAR	9105.0303	S/. 60.00	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
14	SILLA FIJA DE MADERA	746481190545			NATURAL		REGULAR	9105.0303	S/. 60.00	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
15	SILLA FIJA DE MADERA	746481190546			NATURAL		REGULAR	9105.0303	S/. 60.00	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
16	SILLA FIJA DE MADERA	746481190547			NATURAL		REGULAR	9105.0303	S/. 60.00	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
17	SILLA FIJA DE MADERA	746481190548			NATURAL		REGULAR	9105.0303	S/. 60.00	-----	-----	ESTADO DE EXCEDENCIA
TOTAL GENERAL DE BIENES NO DEPRECIABLES									S/. 1,412.38			
TOTAL GENERAL									S/. 11,861.50			



SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Dr. Anthony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdta. del Consejo Regional

